



Consejo de Administración

340.^a reunión, Ginebra, octubre–noviembre de 2020

Sección de Formulación de Políticas

POL

Segmento de Cooperación para el Desarrollo

Fecha: 2 de noviembre de 2020

Original: inglés

Séptimo punto del orden del día

Información actualizada sobre los preparativos para la V Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil

Finalidad del documento

En el presente documento se facilita información actualizada acerca de los preparativos para la celebración de la V Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil, habida cuenta del contexto generado por la pandemia de COVID-19 y de la confirmación de que la República de Sudáfrica será el país anfitrión del evento, incluso en lo que se refiere a la movilización de los recursos necesarios. Se invita al Consejo de Administración a que tome nota de esta información y a que proporcione orientaciones sobre la línea de actuación propuesta (véase el proyecto de decisión que figura en el párrafo 14).

Objetivo estratégico pertinente: Principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Resultado más pertinente: Resultado 7: Protección adecuada y eficaz en el trabajo para todos.

Repercusiones en materia de políticas: Armonización plena con la resolución 73/327 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y con la meta 8.7 de los ODS.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Deberán mobilizarse recursos extrapresupuestarios adicionales para seguir la línea de actuación propuesta.

Seguimiento requerido: Véase el proyecto de decisión.

Unidad autora: Departamento de Gobernanza y Tripartismo (GOVERNANCE).

Documentos conexos: GB.332/POL/3 y GB.338/POL/4.

► Introducción

1. La V Conferencia Mundial sobre la Eliminación del Trabajo Infantil y del Trabajo Forzoso es un producto mundial previsto en el Programa y Presupuesto para 2020-2021 (producto 7.1). Con arreglo al actual ciclo cuatrienal de conferencias mundiales sobre esta cuestión, el evento debería celebrarse idealmente en 2021, esto es, cuatro años antes de que expire el plazo para alcanzar la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que consiste en poner fin al trabajo infantil en todas sus formas para 2025 ¹.
2. La IV Conferencia Mundial, celebrada en 2017, concluyó con un compromiso renovado de la comunidad internacional de aplicar políticas y programas integrados destinados a lograr la erradicación del trabajo infantil. En el documento final, titulado [Declaración de Buenos Aires sobre el Trabajo Infantil, el Trabajo Forzoso y el Empleo Joven](#), se destaca que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible representa una oportunidad única para acelerar la erradicación de la desigualdad y la pobreza, y se acoge con beneplácito el establecimiento de la Alianza 8.7. En total, durante la IV Conferencia Mundial se registraron 96 promesas de traducir los compromisos en medidas concretas.
3. En su 332.^a reunión (marzo de 2018), el Consejo de Administración aprobó la Declaración de Buenos Aires y solicitó a la Oficina que apoyara su aplicación. El Consejo de Administración reafirmó su compromiso en aras de la erradicación del trabajo infantil y el trabajo forzoso, y solicitó a la Oficina que continuara proporcionando asistencia técnica para lograr estos objetivos. Asimismo, solicitó a la Oficina que presentara una síntesis de las promesas contraídas en Buenos Aires y alentó a la Asamblea General de las Naciones Unidas a declarar el año 2021 «Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil».

► Avances desde marzo de 2020

4. La Oficina preparó un informe para la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2020 ². Desde entonces, debido a la veloz expansión de la pandemia de COVID-19 por todo el mundo, la OIT ha venido revisando sistemáticamente todas las actividades a nivel de los países correspondientes al Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y el Trabajo Forzoso (IPEC+), uno de los programas de referencia de la OIT, con el fin de asegurar que se tomen en cuenta las repercusiones que la crisis sanitaria y sus consecuencias socioeconómicas pueden tener en el trabajo infantil, y ha hecho un llamamiento para lograr una financiación sostenida y el aporte de fondos adicionales ³. En julio de 2020, el fascículo sobre la ejecución del programa IPEC+ fue actualizado en consonancia con lo expuesto ⁴.

¹ La meta 8.7 consiste en: «adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas».

² GB.338/POL/4.

³ OIT, *El impacto del COVID-19 en el trabajo infantil y el trabajo forzoso: La respuesta del Programa de referencia IPEC+*, 2020.

⁴ OIT, *IPEC+ Ejecución del Programa de referencia mundial: Hacia un mundo libre de trabajo infantil y trabajo forzoso*, 2019.

5. Asimismo, en julio de 2020, en un evento paralelo a la celebración del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), la Alianza 8.7 presentó un nuevo informe digital en el que se examinaban los avances logrados en la erradicación del trabajo infantil y del trabajo forzoso en países pioneros en la materia ⁵.
6. La pandemia de COVID-19 está exigiendo que los Estados Miembros redoblen sus esfuerzos con el fin de no perder el ritmo en la óptica de alcanzar la meta 8.7 de los ODS para 2025. Bajo el eslogan «COVID-19: Protejamos a los niños contra el trabajo infantil, ¡ahora más que nunca!», el Día Mundial contra el Trabajo Infantil (2020) se centró en el impacto de la crisis en la vida y los medios de sustento de las personas, y en el trabajo infantil. A través de una nota informativa conjunta «sobre la COVID-19 y el trabajo infantil», la OIT y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) advirtieron del riesgo de retroceder años con respecto a los avances logrados en la eliminación del trabajo infantil y examinaron algunas de las principales formas en que la pandemia puede hacer mella en esta positiva trayectoria. Ambas organizaciones han propuesto la adopción de una serie de medidas para hacer frente a la amenaza de aumento del trabajo infantil, entre las que se da prioridad a la ampliación de la protección social, una mayor facilidad de acceso al crédito para los hogares pobres, la promoción del trabajo decente entre los adultos, disposiciones para que los niños regresen a las aulas (por ejemplo, eliminando los gastos de matrícula) y la mayor dotación de recursos para las inspecciones laborales y el control del cumplimiento de la legislación ⁶.
7. El 4 de agosto de 2020, fecha en que el Reino de Tonga ratificó el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), este instrumento alcanzó la ratificación universal. Se trata del convenio que ha sido ratificado más rápidamente en toda la historia de la Organización, al haber transcurrido solo veintiún años desde que fue adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo. Su ratificación universal es un hito histórico, gracias al cual ahora todos los niños tienen protección jurídica frente a las peores formas de trabajo infantil. Además, refleja el compromiso mundial para acabar con las peores formas de trabajo infantil, como la esclavitud, la explotación sexual y la utilización de niños en conflictos armados u otros trabajos ilícitos o peligrosos que pongan en riesgo su salud, moralidad o bienestar psicológico. Ante la amenaza de que la COVID-19 haga perder años de avances, la aplicación efectiva de este convenio es hoy más necesaria que nunca.
8. Como seguimiento de la resolución 73/327 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa al Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil (2021), la Oficina está finalizando una hoja de ruta para colaborar con los mandantes y los interlocutores externos en la organización conjunta de eventos y actividades y en la elaboración de materiales de divulgación. En estos momentos se está desarrollando un plan de comunicación.

⁵ Alianza 8.7, *Pathfinder Countries: Leading the way to achieve Target 8.7*, 2018.

⁶ Según la OIT y UNICEF, millones de niños podrían verse obligados a realizar trabajo infantil como consecuencia de la COVID-19, 2020.

▶ Información actualizada sobre los preparativos para la V Conferencia Mundial

9. El 19 de junio de 2020, el Gobierno de la República de Sudáfrica envió una carta al Director General de la OIT para manifestar su interés en organizar, con el apoyo de la Oficina, la V Conferencia Mundial sobre la Eliminación del Trabajo Infantil y del Trabajo Forzoso. Habida cuenta de que la pandemia de COVID-19 continúa avanzando actualmente, el Gobierno propuso también que la Conferencia se celebrara en 2022.
10. El 26 de junio de 2020, el Director General respondió al Gobierno de Sudáfrica para agradecerle su interés. Asimismo, le remitió a la decisión adoptada por Consejo de Administración en su reunión de junio 2020 relativa a los preparativos para la V Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil (GB.338/POL/4), y le ofreció el pleno apoyo de la Oficina para celebrar consultas tripartitas y para ayudarle en las tareas de preparación del evento.
11. La Oficina está programando organizar, antes de la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2021, una reunión tripartita, con representantes de las misiones permanentes en Ginebra y de los interlocutores sociales, para examinar el camino a seguir. En esta primera reunión de consulta también podrían ser invitados a participar otros asociados para el desarrollo, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el UNICEF, la Unión Europea y la Presidenta de la Alianza 8.7. Debido a la crisis de la COVID-19, es probable que esta reunión deba tener lugar de forma virtual o bien en un formato que combine sesiones virtuales con sesiones presenciales.
12. Las consultas regionales con los mandantes tripartitos y otros posibles interlocutores se celebrarán durante el primer semestre de 2021, probablemente también con un formato mixto virtual-presencial; la viabilidad de celebrar reuniones cara a cara dependerá de la disponibilidad de fondos.
13. El Día Mundial contra el Trabajo Infantil 2021 alentará la participación de todas las partes interesadas en la V Conferencia Mundial. La Alianza 8.7 presentará un informe digital actualizado de los países pioneros y dará a conocer las buenas prácticas en un evento paralelo a la celebración del foro político de alto nivel del ECOSOC, que tendrá lugar en julio de 2021.

▶ Proyecto de decisión

14. El Consejo de Administración pide a la Oficina que:
 - a) mantenga consultas con el Gobierno de Sudáfrica, en calidad de país anfitrión, acerca de los preparativos para la celebración de la V Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil en 2022, teniendo en cuenta las perspectivas de las diferentes regiones;
 - b) organice una consulta tripartita en Ginebra antes de la 341.ª reunión (marzo de 2021) del Consejo de Administración para examinar cómo proceder, y
 - c) informe al Consejo de Administración sobre los avances de las consultas en su 341.ª reunión (marzo de 2021).